

**Re: Respuesta automática: REF.: PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEMANDANTES:
YADIRA MONTES PABELLON Y OTROS : Radicado 50001311000220230023900
SUBSANACION DEMANDA**

pablo de la cruz Almanza <emilioa2005@yahoo.es>

Vie 1/12/2023 3:55 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (936 KB)

contestacion pdf hermanos montes.pdf;

**espuesta automática: REF.: PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEMANDANTES:
YADIRA MONTES PABELLON Y OTROS : Radicado 50001311000220230023900
SUBSANACION DEMANDA2**

respetuosamente, acudo al despacho a fin de interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 28 de noviembre de 2023 el cual rechaza la demanda de la referencia

sustento el recurso en los siguientes términos

debo informar al despacho que si se cumplió con lo ordenado el auto de 22 de agosto DE 2023 que inadmite LA demanda

para ello allegamos los certificados de avalúos catastrales expedidos por el IGAC

para ello vuelvo allegar el escrito DE SUBSANACION en pdf donde consta que se anexaron dichos certificados

como lo anunciado

cordialmente

PABLO DE LA CRUZ ALMANZA
APODERADO PARTE ACTORA

En lunes, 28 de agosto de 2023, 16:33:25 GMT-5, Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Su correo ha sido recibido.

Juzgado Segundo de Familia

Villavicencio - Meta

Horario de radicación de memoriales vía e-mail; Lunes a Viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Consulta de
Procesos; <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=GkwqhsBWD7PTDm1uJzu2JauS5iA%3d>

Consulta de Providencias (Autos, sentencias y traslados) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de->

Señor

JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E.

S

D.

REF.: PROCESO DE SUCESION INTÉSTADA

DEMANDANTES: YADIRA MONTES PABELLON Y OTROS

:Radicado 50001311000220230023900

SUBSANACION DEMANDA

PABLO DE LA CRUZ ALMANZA, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 78.713.066 de Montería, ABOGADO en ejercicio, con T P No 142.066 del C S de la J, **Con dirección de Notificación en la Carrera 33 No 3424 del Barrio San Fernando de Villavicencio**, actuando como apoderado De los señores **HUGO MONTES PABELLON**, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 17.333.708. con dirección de Notificación en la calle 3 No 14 20 hacaritama, email: humopa89@hotmail.com , Con domicilio en la ciudad de Villavicencio y **LEONEL ARTURO MONTES PABELLON**, , Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.320.161, Con domicilio en la ciudad de Villavicencio, con dirección de notificación, en la calle 34 Nro.16ª 22 Barrio Los Sauces, **JOSE AUGUSTO MONTES CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 85.054.338, con domicilio en la calle 8 Nro. 3-26 de Restrepo, Meta , **actuando como heredero por estirpe, por ser hijo del finado DANIEL AUGUSTO MONTES PABELLON**, quien falleció el día 10 de agosto de 2020, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.309.153, **DUMAR BAUTISTA MONTES PABELLON** ,quien se identifica con cédula de ciudadanía número 17.339.413 residente en la calle 8 Nro.19-48 Barrio Pablo Emilio Riveros de Acacias Meta y **YADIRA MONTES PABELLON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 40.392.987, dirección de Notificación en la calle 19 No 1 A 45 barrio Villa Reina de Restrepo, con domicilio en la ciudad de Restrepo Meta acudo ante su dignidad y despacho, respetuosamente, para interponer Demanda de sucesión Intestada, de Los causantes, **MARIA ARAMINTA PABELLON DE MONTES**(q.e.p.d.),quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 21.237.904 expedida en Villavicencio...y del señor **FOCION AUGUSTO MONTESRUEDA**(q.e.p.d.)quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 490-629, expedida en la ciudad de utica, Cundinamarca, en contra de los heredero determinados **JOSE REINEL MONTES PABELLON**, con cédula de ciudadanía número 17,305.145 expedida en Villavicencio, con domicilio en la carrera 25 número 33-44 Barzal Bajo, de esta ciudad, **OMAIRA MONTES PABELLON**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.225.797 de Villavicencio, con domicilio en la calle 42 número 32-37 Barrio el triunfo de esta ciudad **ARAMINTA MONTES PABELLON**, identificada con cedula de ciudadanía número 40.382,750 de Villavicencio, con domicilio en la calle 31G número 11B-32 Barrio El recreo de esta ciudad., **MARIELA MONTES PABELLON**, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.239.330 de Villavicencio, con domicilio en la Manzana C casa Nro. 4 Balcones de Pontevedra, de esta ciudad, **ALCIRA MONTES PABELLON**, identificada con la cedula número 21.237.895 de Villavicencio, con domicilio en la carrera 26ª número 4ª-21 Barrio La alborada, de esta ciudad., **FABIAN MONTES PABELLON**, se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 17.324.237 de Villavicencio, con domicilio en la calle 22 vis Nro. 48-20 apartamento 102 Torre 1 Barrio Prados de Salitre, Bogotá, **WILLIAM ALEXANDER MONTES CARDENAS**, se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.057.815, quien reside en Madrid.-España WhatsApp 34675032923 y **MARIA ARAMINTA MONTES CARDENAS**, se identifica con

cédula de ciudadanía Nro.1.121.867.770, quien reside en la ciudad de Puerto Carreño, celular Nro. 3244501290, quienes actúan como heredero por estirpe, por ser hijos del señor DANIEL AUGUSTO MONTES PABELLON (q.e.p.d.) y todos aquellos herederos indeterminados que se crean con igual o mejor derechos sobre la presente sucesión .

HECHOS

1.- El señor **FOCION AUGUSTO MONTES RUEDA** (Q.E.P.D.) quién en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 490.629 expedida en Utiaca y la señora **MARIA ARAMINTA PABELLON GRANADOS** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.237.904 expedida en la ciudad de Villavicencio, contrajeron matrimonio el día ocho (8) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), en la Parroquia de Nuestra señora del Perpetuo Socorro

2.-De cuya unión nacieron los siguientes hijos:

OMAIRA MONTES PABELLON
JOSE REINEL MONTES PABELLON
ARAMINTA MONTES PABELLON
MARIELA MONTES PABELLON
ALCIRA MONTES PABELLON
DUMAR BAUTISTA MONTES PABELLON
HUGO MONTES PABELLON
LEONEL ARTURO MONTES PABELLON
DANIEL AUGUSTO MONTES PABELLON (Q.E.P.D.)
FABIAN MONTES PABELLON
YADIRA MONTES PABELLON

3.- Los causantes antes de su fallecimiento tenían una Sociedad Conyugal vigente.

4.-Mis clientes manifiestan que no han iniciado proceso de sucesión alguno, de sus señores padres-

5.- Mis clientes están legitimados en causa para adelantar el presente proceso de Sucesión.

6.- Los señores **FOCION AUGUSTO MONTES RUEDA** (q.e.p.d.) y la señora **MARIA ARAMINTA PABELLON DE MONTES** (Q.E.P.D.) no otorgaron testamento alguno, por consiguiente, el proceso de sucesión y la distribución de los bienes se regirá por sucesión Intestada.

7.-Los de cuyos, dejaron unos bienes, de su propiedad, los cuales presentaré en el escrito de inventarios y avalúos posterior, una vez sea admitida la presente demanda.

8.- Los causantes antes de su fallecimiento, no dispusieron de sus bienes.

9.- Los señores **DUMAR BAUTISTA MONTES PABELLON**, **YADIRA MONTES PABELLON**, **HUGO MONTES PABELLON**, **LEONEL ARTURO MONTES PABELLON** y **JOSE AUGUSTO MONTES CARDENAS**, me han conferido poder para iniciar la presente acción.

RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

BIENES INMUEBLES

Respetuosamente, me permito allegar certificados de tradición y libertad de los siguientes bienes:

Casa de habitación en la C 3 14 20 MZ G CS18 Barrio Hacaritama, de esta ciudad. De Villavicencio Cedula catastral 010409450067000
Matricula Inmobiliaria Nro. 230-86031

Casa de habitación: K 13ª nro.15-51 Manzana 12 casa 3, barrio el Estero de esta ciudad. De Villavicencio
Cedula catastral Nro. 01040279000900
Matricula Inmobiliaria Nro. 230-113442

Predio Rural: Municipio de San Carlos de Guaroa, FINCA SAN LUIS
Matricula Inmobiliaria:236-31806
Cedula Catastral Nro. 00 02 0001 0025 000

VEHICULOS

Camioneta doble cabina, marca NISSAN, **Placas CZZ773**

Tractor Marca MASSEY, COLOR: Rojo, Modelo:2015

Camión de Estacas, Modelo:2009, Marca: Chevrolet, **PLACAS.THL122**

PASIVO

Respetuosamente me permito informar que no existe deudas o pasivos al momento de presentar la demanda, de los causantes.

JURAMENTO

Mis poderdantes manifiestan desconocer testamento alguno y albacea.

ACEPTACION

Manifiesta mis clientes que aceptan la herencia a titulo universal y de manera pura y simple.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 92,217, 223, 319 y 346 artículos 370, 395, 399, 401 a 404 del Código Civil, modificados por la Ley 1 de 1976 y artículos 1, 2 y ss de la Ley 1060 de 2006, artículo 6 del Decreto 1260 de 1970, artículos18 Numeral 4, 22, 25, 53, 73, 82, 84, 89, 103, 104, 123, 164 y S S,

361, 365, 368 y 293 del CGP ley 1564 de 2012, y demás Normas concordantes y complementarias .

COMPETENCIA Y CUANTIA.

Por la naturaleza del asunto, lugar del deceso de la los causantes, el cual fue en la ciudad de Villavicencio y la vecindad del demandante es usted competente señor juez para conocer del presente proceso de .mayor cuantía, ya que según mi cliente LOS BIENES a repartir, supera los 150 S M L M V, de acuerdo al artículo 25 del C G P

PRETENSIONES

1.- Se declare abierta la sucesión de los causantes **MARIA ARAMINTA PABELLONDE MONTES**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.237.904 expedida en Villavicencio, del señor **FOCION AUGUSTO MONTESRUEDA**, quien en vida se identificaba con la cedulada ciudadanía número 490-629, expedida en la ciudad de utica, Cundinamarca.

2.- Se ordene la inscripción de la sentencia en la oficina de instrumentos públicos y privados de Villavicencio.

3.- Se condene en costas a quien se oponga a la presente demanda.

4.- Se ordene la repartición de los bienes de la sucesión.

5.- se reconozca como herederos de los causantes a mis poderdantes: **DUMAR BAUTISTA MONTES PABELLON**, **YADIRA MONTES PABELLON**, **JOSE AUGUSTO MONTES CARDENAS**, **LEONEL ARTURO MONTES PABELLON**, y **HUGO MONTES PABELLON**.

6 se reconozca como herederos a los señores, **OMAIRA MONTES PABELLON**, **JOSE REINEL MONTES PABELLON**, **ARAMINTA MONTES PABELLON**, **MARIELA MONTES PABELLON**, **ALCIRA MONTES PABELLON**, **FABIAN MONTES PABELLON**, **WILLIAN ALEXANDER MONTES CARDENAS** y **MARIA ARAMINTA MONTES CARDENAS**.

PRUEBA

Téngase como medios eficaces de pruebas las siguientes

A) DOCUMENTALES

1 registros civiles de Nacimiento de mis clientes

2 Poderes para actuar

3 registro de defunción de los finados **MARIA ARAMINTA PABELLON DE MONTES** y **FOCION AUGUSTO MONTESRUEDA**

4 registros civiles de los herederos demandados

5 certificado de tradición y libertad No 23631806,

6 certificado de tradición y libertad No 230113442

7 certificado de tradición y libertad No 23086031

8 recibo de impuesto predial unificado, donde consta el avalúo catastral delos bienes.

9 actas de matrimonio de los causantes

10 certificado de tradición y libertad del vehiculo de placas THL 122

11 certificado de tradición y libertad del vehiculo de placas CZZ 773

- 12 tarjeta de registro de maquinaria 19429 den tractor .
13.-anexamos los correspondientes certificados catastrales de los inmuebles, expedidos por el IGAC TRES FOLIOS.
14.-Anexamos constancia de envío de la demanda, a los demandados.

ANEXOS

Anexo lo anunciado en el acápite de pruebas y Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Las más las recibo la carrera 33 No 3424 del Barrio san Fernando de Villavicencio,
Email: emilioa2005@yahoo.es

Mis clientes:

DUMAR BAUTISTA MONTES PABELLON:
CALLE 8 Nro. 19-48 Barrio Pablo Emilio Riveros, Acacias-Meta. Nro. Teléfono Móvil 3136329857.

YADIRA MONTES PABELLON:
Calle 19 Nro. 1ª-45 Barrio Villa Reina, Restrepo-Meta. Nro. Teléfono Móvil 3208040655.

JOSE AUGUSTO MONTES CARDENAS:
Calle 8 Nro. 3-26 centro- Restrepo- Meta. Cel. WhatsApp 3117172276
Email. josemontes77@gmail.com

LEONEL ARTURO MONTES PABELLON:
CALLE 34 Nro. 16A-22 Barrio Los Sauces, de esta ciudad de Villavicencio.
Nro. Teléfono Móvil 3223132489.

HUGO MONTES PABELLON:
Calle 3ra.Nro. 14-20 Barrio Hacaritama de Villavicencio
teléfonos celulares 31.872.8453 – 3118415315
Email N A

NOTIFICACIONES A LOS HEREDREROS CONOCIDOS

OMAIRA MONTES PABELLON:
calle 42 nro. 32-37 Barrio El Triunfo Villavicencio, Meta, Nro. Teléfono móvil 3144342871.

Email omairamontes13@gmail.com, este correo fue suministrado por mis clientes. Quienes lo obtuvieron a través de la misma usuaria del correo

JOSE REINEL MONTES PABELLON:
CARRERA 25 Nro. 33-44 Barrio Barzal Bajo, Villavicencio, Meta Nro. Teléfono Móvil 3144679939.

N A por no ser posible conocer, por parte de mis clientes, si tiene o no correo electrónico.

ARAMINTA MONTES PABELLON:

CALLE 31gnRO. 11b-32 Barrio El Recreo, de esta ciudad. Nro. Teléfono Móvil 3223956897.

Email gloriamontes111@gmail.com, este correo fue suministrado por mis clientes. Quienes lo obtuvieron a través de la misma usuaria del correo

MARIELA MONTES PABELLON:

Manzana C casa Nro. 4 Balcones de Pontevedra, de esta ciudad.
Nro. Teléfono Móvil 3132015114.

N A por no ser posible conocer, por parte de mis clientes, si tiene o no correo electrónico.

ALCIRA MONTES PABELLON

Carrera 26A Nro. 4A -21 Barrio la Alborada, de esta ciudad.
Nro. Teléfono Móvil 3133516879.

Email , N A por no ser posible conocer, por parte de mis clientes, si tiene o no correo electrónico.

FABIAN MONTES PABELLON, se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 17.324.237 de Villavicencio, con domicilio en la calle 22 vis Nro. 48-20 apartamento 102 Torre 1 Barrio Prados de Salitre Bogotá, Nro. Móvil +57 3155529117.

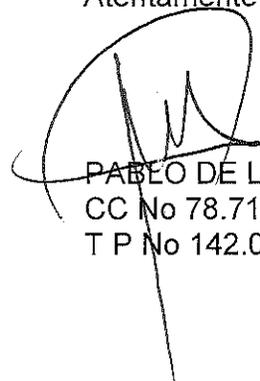
Email NA por no ser posible conocer, por parte de mis clientes, si tiene o no correo electrónico.

WILLIAM ALEXANDER MONTES CARDENAS, se identifica con cédula de ciudadanía 86057815 de Villavicencio, Cel y WhatsApp +34 675032923
Email. montescwa@gmail.com

MARIA ARAMINTA MONTES CARDENAS, se identifica con cédula de ciudadanía número 1.121.867.770 de Villavicencio, Cl. Y WhatsApp +58 4127790163, Cel. 3244501290
Email.aramintamontes@gmail.com

Por desconocer el domicilio y lugar de trabajo de todas aquellas persona indeterminadas que se crean con derecho a los bienes de los causante en mención, ruego al despacho el emplazamiento de conformidad con el Artículo 293 del C.G.P. Ley 1564del 2012.

Atentamente



PABEO DE LA CRUZ ALMANZA
CC No 78.713.066 de Montería
T P No 142.066 del C S de la J.

Señor

JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
E. S. D

REF.: PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DEMANDANTES: YADIRA MONTES PABELLON Y OTROS

Radicado 50001311000220230023900
SUBSANACION DEMANDA

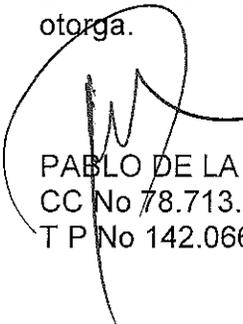
PABLO DE LA CRUZ ALMANZA, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 78.713.066 de Montería, ABOGADO en ejercicio, con T P No 142.066 del C S de la J, **Con dirección de Notificación en la Carrera 33 No 3424 del Barrio San Fernando de Villavicencio**, actuando como apoderado De los señores **HUGO MONTES PABELLON**, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 17.333.708. con dirección de Notificación en la calle 3 No 14 20 hacaritama, email: humopa89@hotmail.com , Con domicilio en la ciudad de Villavicencio y **LEONEL ARTURO MONTES PABELLON**, , Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.320.161, Con domicilio en la ciudad de Villavicencio, con dirección de notificación, en la calle 34 Nro.16ª 22 Barrio Los Sauces, **JOSE AUGUSTO MONTES CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 85.054.338, con domicilio en la calle 8 Nro. 3-26 de Restrepo, Meta , **actuando como heredero por estirpe, por ser hijo del finado DANIEL AUGUSTO MONTES PABELLON**, quien falleció el día 10 de agosto de 2020, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.309.153, **DUMAR BAUTISTA MONTES PABELLON** ,quien se identifica con cédula de ciudadanía número 17.339.413 residente en la calle 8 Nro.19-48 Barrio Pablo Emilio Riveros de Acacias Meta y **YADIRA MONTES PABELLON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 40.392.987, dirección de Notificación en la calle 19 No 1 A 45 barrio Villa Reina de Restrepo, con domicilio en la ciudad de Restrepo Meta acudo ante su dignidad y despacho, respetuosamente, para SUBSANAR LA DEMANDA en los defectos encontrados por su Despacho, los cuales dejo en ellos siguientes términos:

1.- Me permito allegar constancia del envió de la demanda y anexos a los citados herederos OMAIRA, JOSE REINEL, ARAMINTA, MARIELA, ALCIRA Y FABIAN MONTES PABELLON, WILLIAM ALEXANDER Y MARIA ARAMINTA MONTES CARDENAS, al correo y direcciones aportadas por los demandantes.

2.- Hacemos llegar los correspondientes certificados de avalúos catastrales expedidos por el IGA

3.- Respetuosamente, me permito informar que no se conocen deudas ó pasivos al momento de presentar la demanda, por los causantes.

En estos términos dejo subsanada la demanda, dentro del terminó que la Ley me otorga.



PABLO DE LA CRUZ ALMANZA
CC No 78.713.066 de Montería
T P No 142.066 del C S de la J

Señor

JUEZSEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
E. S. D

REF.: PROCESO DE SUCESION INTESTADA
DEMANDANTES: YADIRA MONTES PABELLON Y OTROS

CAUSANTES. FINADOS: **MARIA ARAMINTA PABELLON DE MONTES Y**
FOCION AUGUSTO MONTES RUEDA

MEDIDAS CAUTELARES

PABLO DE LA CRUZ ALMANZA, Mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 78.713.066 de Montería, ABOGADO en ejercicio, con T P No 142.066 del C S de la J, **Con dirección de Notificación en la Carrera 33 No 3424 del Barrio San Fernando de Villavicencio**, actuando como apoderado De los señores **HUGO MONTES PABELLON**, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 17.333.708. con dirección de Notificación en la calle 3 No 14 20 hacaritama, email: humopa89@hotmail.com , Con domicilio en la ciudad de Villavicencio y **LEONEL ARTURO MONTES PABELLON**, , Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.320.161, Con domicilio en la ciudad de Villavicencio, con dirección de notificación, en la calle 34 Nro.16ª 22 Barrio Los Sauces, **JOSE AUGUSTO MONTES CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 85.054.338, con domicilio en la calle 8 Nro. 3-26 de Restrepo, Meta , **actuando como heredero por estirpe, por ser hijo del finado DANIEL AUGUSTO MONTES PABELLON**, quien falleció el día 10 de agosto de 2020, **identificado con la cédula de ciudadanía No 17.309.153, DUMAR BAUTISTA MONTES PABELLON** ,quien se identifica con cédula de ciudadanía número 17.339.413 residente en la calle 8 Nro.19-48 Barrio Pablo Emilio Riveros de Acacias Meta y **YADIRA MONTES PABELLON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 40.392.987, dirección de Notificación en la calle 19 No 1 A 45 barrio Villa Reina de Restrepo, con domicilio en la ciudad de Restrepo Meta acudo ante su dignidad y despacho, respetuosamente, solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares **embargo y secuestro** dentro del proceso de sucesión Intestada, de Los causantes, **MARIA ARAMINTA PABELLON DE MONTES**(q.e.p.d.),quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 21.237.904 expedida en Villavicencio...y del señor **FOCION AUGUSTO MONTESRUEDA**(q.e.p.d.)quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 490-629, expedida en la ciudad de utica, Cundinamarca

Casa de habitación en la C 3 14 20 MZ G CS18 Barrio Hacaritama, de esta ciudad. De Villavicencio Cedula catastral 010409450067000
Matricula Inmobiliaria Nro. 230-86031

Casa de habitación: K 13ª nro.15-51 Manzana 12 casa 3, barrio el Estero de esta ciudad. De Villavicencio
Cedula catastral Nro. 01040279000900
Matricula Inmobiliaria Nro. 230-113442

Predio Rural: Municipio de San Carlos de Guaroa, FINCA SAN LUIS

Matricula Inmobiliaria:236-31806
Cedula Catastral Nro. 00 02 0001 0025 000

Para llevar a cabo dicha diligencia sobre el predio rural, finca San Luis, Municipio de San Carlos de Guaroa, se hace necesario comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Acacias, Meta,

VEHICULOS

Camioneta doble cabina, marca NISSAN, **Placas CZZ773**

Tractor Marca MASSEY, COLOR: Rojo, Modelo:2015, con todos sus accesorios.

Camión de Estacas, Modelo:2009, Marca: Chevrolet, **PLACAS.THL122**

Para las demás medidas se debe comisionar al señor Alcalde del Municipio de Villavicencio y a la Secretaria de Movilidad, del Municipio de Villavicencio, Meta.

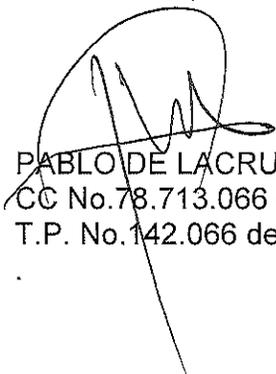
Sírvase señor Juez librar los respectivos oficios.

Fundamento mi solicitud en el art.598 del C.G.P. ley 1564 de 2012.

Ruego al Despacho que se nombre como secuestre de los bienes al señor **LEONEL ARTURO MONTES PABELLON**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 17.20.161, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, con dirección de notificación, calle 34 Nro.16ª-22 Barrio Los Sauces. Persona que es heredero dentro de las presentes diligencias y es idóneo para administrar dicha masa herencia.

Del señor Juez

Atentamente,



PABLO DE LACRUZ ALMANZA.
CC No.78.713.066 de Montería
T.P. No.142.066 del C.S. de la J,



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 8641-818045-81932-0
FECHA: 28 /agosto/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FÓCION AUGUSTO MONTES RUEDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 490629 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:680-SAN CARLOS DE GUAROA
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0001-0025-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0001-0025-000
DIRECCIÓN:SAN LUIS
MATRÍCULA:236-31806
ÁREA TERRENO:180 Ha 4878.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:287.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 238,055,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	FOCION AUGUSTO MONTES RUEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	490629
2	MARIA ARAMINTA PABELLON MONTES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	21237904
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **TRAMITE JUDICIAL**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020. Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versailles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bitulma, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaíma, Venecia, Paima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquillé, Sylvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelajo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Río de Oro y Chirigüana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipios de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzman-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.





DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO
CERTIFICADO CATASTRAL

CERTIFICA

SECRETARÍA DE CATASTRO Y
ESPACIO PÚBLICO DE VILLAVICENCIO

No. 50-001-2344-CC2023
REF. FACTURA

28 de Agosto de 2023

"Este certificado tiene validez de acuerdo con: Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y la Resolución 665 de 2022 del IGAC "Por la cual se habilita como gestor catastral al municipio de VILLAVICENCIO (META)" y el Acuerdo 534 DE 2022 del Concejo Municipal de Villavicencio "Por el cual se modifica parcialmente los acuerdos 172 de 2012 y 325 de 2017, que establece la estructura orgánica de la Administración Central del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".

El (La) SECRETARIO (A) DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO del municipio de VILLAVICENCIO, certifica la inscripción en su base de datos catastral, del predio relacionado a continuación:

INFORMACIÓN FÍSICA

N° Predial:	500010104000002790009000000000	Departamento:	50-META	Manzana/Vereda:	0279
N° Predial Antiguo:	50001010402790009000	Municipio:	001-VILLAVICENCIO	Sector:	04
Dirección Principal:	K 13A 15 51 MZ 12 CS 3 BR EL ESTER			Área de Terreno (m2):	83,00
Dirección Secundaria:				Área Construida (m2):	155,00
Clasificación del Suelo:	URBANO	Destinación del Inmueble:	HABITACIONAL	Área común (m2):	0,00
Mejora:	0000	Unidad P:	0000	Área privada (m2):	0,00
No. Lote:	0	NUPRE:	BLJ0008THJC	Coefficientes (%):	0,0000000

INFORMACIÓN JURÍDICA

No.	Tipo de documento	No. de documento	Nombre y Apellido del Propietario	% de Propiedad
1	C.C.	490629	FOCION AUGUSTO MONTES RUEDA	100,00
TOTAL PORCENTAJE				100

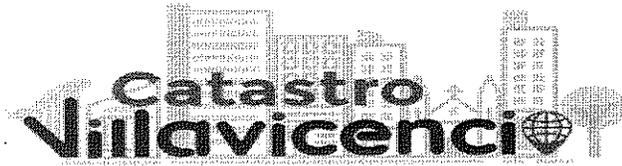
Matrícula Inmobiliaria: 230-113442

INFORMACIÓN ECONÓMICA

No. Avalúo Catastral	Valor Avalúo Catastral	Vigencia del Avalúo
1	\$ 73.569.000	2023
2	\$ 70.529.000	2022

La presente certificación ha sido expedida por solicitud de la(s) persona(s) interesada(s), a los 28 días del mes de Agosto del año 2023

MÓNICA LORENA TURRIAGO JIMÉNEZ
SECRETARIO (A) DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO
DE VILLAVICENCIO



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO
CERTIFICADO CATASTRAL

CERTIFICA

SECRETARÍA DE CATASTRO Y
ESPACIO PÚBLICO DE VILLAVICENCIO

No. 50-001-2343-CC2023
REF. FACTURA

28 de Agosto de 2023

"Este certificado tiene validez de acuerdo con: Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y la Resolución 665 de 2022 del IGAC "Por la cual se habilita como gestor catastral al municipio de VILLAVICENCIO (META)" y el Acuerdo 534 DE 2022 del Concejo Municipal de Villavicencio "Por el cual se modifica parcialmente los acuerdos 172 de 2012 y 325 de 2017, que establece la estructura orgánica de la Administración Central del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".

El (La) SECRETARIO (A) DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO del municipio de VILLAVICENCIO, certifica la inscripción en su base de datos catastral, del predio relacionado a continuación:

INFORMACIÓN FÍSICA

N° Predial:	5000101040000945006700000000	Departamento:	50-META	Manzana/Vereda:	0945
N° Predial Antiguo:	50001010409450067000	Municipio:	001-VILLAVICENCIO	Sector:	04
Dirección Principal:	C 3 14 20 MZ G CS 18 VIVIENDA A UR			Área de Terreno (m2):	86,74
Dirección Secundaria:				Área Construida (m2):	73,16
Clasificación del Suelo:	URBANO	Destinación del Inmueble:	HABITACIONAL	Área común (m2):	0,00
Mejora:	0000	Unidad P:	0000	Área privada (m2):	0,00
No. Lote:	0	NUPRE:	BLJ0007ZHSB	Coefficientes (%):	0,0000000

INFORMACIÓN JURÍDICA

No.	Tipo de documento	No. de documento	Nombre y Apellido del Propietario	% de Propiedad
1	C.C.	21237904	MARIA ARAMINTA PABELLON MONTES	100,00
TOTAL PORCENTAJE				100

Matrícula Inmobiliaria: 230-86031

INFORMACIÓN ECONÓMICA

No. Avalúo Catastral	Valor Avalúo Catastral	Vigencia del Avalúo
1	\$ 127.018.000	2023
2	\$ 121.770.000	2022

La presente certificación ha sido expedida por solicitud de la(s) persona(s) interesada(s), a los 28 días del mes de Agosto del año 2023

MÓNICA LORENA TURRIAGO JIMÉNEZ
SECRETARIO (A) DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO
DE VILLAVICENCIO